

ORDENANZA N° 403/83

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 385/82, y;

CONSIDERANDO:

Que, remitida la misma para su consideración a la Secretaría General de Acción Comunal, se objeta el haberse dispuesto la pavimentación eximiendo la gestión del cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 024/82, relativas a la apertura del Registro de Oposición;

Que, además, se cuestiona en relación al congelamiento presupuestario dispuesto por Resolución N° 83/82 para encarar obras nuevas con el presupuesto reconducido;

Que la obra resulta de extrema necesidad para la comunidad de Sunchales y su realización aparece como impostergable para conectar un sector de la ciudad aislado actualmente;

Que, en relación a las demás observaciones, se deja debida constancia de que por Decreto N° 161/80 se ha establecido un sistema de pago para las contribuciones de mejoras que contempla todas las posibilidades para su correcto cumplimiento, incluso por aquellos contribuyentes de menores recursos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Ratifícase la Ordenanza N° 385/82 y exclúyese la ejecución de la misma del congelamiento de partidas dispuesto por el artículo 1 de la Resolución N° 83 de la Secretaría de Acción Comunal, conforme a la autorización que acuerda el artículo 2° de la misma.-

Art. 2°) Modifícase el artículo 6° de la mencionada Ordenanza, el que dará redactado de la siguiente forma: "Procédase a la apertura del registro de oposición de vecinos frentistas de la calle JUAN JOSE PASO, entre Juan B. Justo y Alem, y ALEM, entre Juan José Paso y Rivadavia."

Art. 3°) Oportunamente, elévese la presente para conocimiento de la Secretaría General de Acción Comunal.

Art. 4°) Esta ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5°) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SEC. DE HACIENDA